



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

RESOLUCIÓN DE INICIO No 189 -2014

“CONTRATACIÓN DEL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DEL PARQUE NACIONAL YASUNI-ZONA INTANGIBLE TAGAERI TAROMENANE (ZITT); PARROQUIAS DAYUMA E INES ARANGO-FRANJA DE SEGURIDAD DEL PARQUE NACIONAL YASUNÍ”

PROCESO No. RE-MAGAP-010-2014

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley; misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *Art. 2.- Régimen especial. Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 4.-Las que tengan por objeto la prestación de servicios de asesoría y patrocinio en materia jurídica requeridas por el Gobierno Nacional o las Entidades Contratantes;*

Que, el artículo 92 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *Art. 92.- Las contrataciones de Asesoría Jurídica y / o las de Patrocinio Jurídico requeridas por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley, se realizarán conforme el siguiente procedimiento;*

Que, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, SERCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro.2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, le ratifica al señor Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

JH



Gobierno Nacional de
la República del Ecuador

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 009 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, acuerda en su: "Artículo 1.- Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Director de Comunicación Social, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias (...) Actuar en calidad de ordenadores de gasto corriente en la adquisición o arrendamiento de bienes, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, y ejecución de obras (...);

Que, mediante memorando No MAGAP-STRA-2014-1791-M, de 16 de mayo de 2014, el licenciado Franklin Teodoro Vega Granja en su calidad de la Director de Redistribución de Tierras solicitó al Sr. Dr. Manuel Danton Suarez Rites Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, la autorización para el levantamiento de información de los términos de referencia para la Franja de Seguridad del Parque Nacional Yasuní, el mismo que fue autorizado mediante sumilla inserta;

Que, mediante memorando No MAGAP-CGAF-2014-1761-M, de 14 de mayo de 2014, el Sr. Dr. Manuel Danton Suarez Rites, Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, solicitó la certificación presupuestaria a la Ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca por el valor de USD 770.000,00 (SETECIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESATDOS UNIDOS DE AMERICA) incluido I.V.A. a fin de realizar el proceso de contratación para el **DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DEL PARQUE NACIONAL YASUNI-ZONA INTANGIBLE TAGAERI TAROMENANE (ZITT); PARROQUIAS DAYUMA E INES ARANGO-FRANJA DE SEGURIDAD DEL PARQUE NACIONAL YASUNÍ;**

Que, mediante memorando No MAGAP-CGAF-2014-5939-M, de 19 de mayo de 2014, la Ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez, en su calidad de Directora Financiera del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, remite la certificación presupuestaria No.624, mediante el cual certifica la disponibilidad presupuestaria para el proceso de contratación pública del **DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DEL PARQUE NACIONAL YASUNI-ZONA INTANGIBLE TAGAERI TAROMENANE (ZITT); PARROQUIAS DAYUMA E INES ARANGO-FRANJA DE SEGURIDAD DEL PARQUE NACIONAL YASUNÍ,** con cargo a la partida presupuestaria No.360-9999-0000-25-00-000-001-530601-1701-001-0000-0000, denominada Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada, por el valor de USD 770.000,00 (SETECIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESATDOS UNIDOS DE AMERICA) incluido I.V.A.;

Que, mediante memorando No MAGAP-STRA-2014-1809-M, de 19 de mayo de 2014, el Sr. Dr. Manuel Danton Suarez Rites, Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, solicitó la reforma al PAC-MAGAP, en el ejercicio económico 2014, para la contratación del **DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DEL PARQUE NACIONAL YASUNI-ZONA INTANGIBLE TAGAERI TAROMENANE (ZITT); PARROQUIAS DAYUMA E INES ARANGO-FRANJA DE SEGURIDAD DEL PARQUE NACIONAL YASUNÍ;**

Que, mediante memorando No MAGAP-STRA-2014-1839-M, de 20 de mayo de 2014, el Sr. Dr. Manuel Danton Suarez Rites, Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, solicita al señor Ministro Javier Ponce Cevallos, se autorice el proceso de contratación para el **DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DEL PARQUE NACIONAL YASUNI-ZONA INTANGIBLE TAGAERI TAROMENANE (ZITT); PARROQUIAS DAYUMA E INES ARANGO-FRANJA DE SEGURIDAD DEL PARQUE NACIONAL YASUNÍ;**

Que, mediante sumilla inserta en memorando No MAGAP-STRA-2014-1839-M, de 20 de mayo de 2014, el señor Ministro Javier Ponce Cevallos, autoriza la contratación antes referida;

M C



Que, mediante memorando No MAGAP-STRA-2014-1874-M de 22 de mayo del 2014, el Sr. Dr. Manuel Danton Suarez Rites, Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, sugiere al señor Ministro Javier Ponce Cevallos que la comisión técnica que llevará a cabo el proceso de **DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DEL PARQUE NACIONAL YASUNI-ZONA INTANGIBLE TAGAERI TAROMENANE (ZITT); PARROQUIAS DAYUMA E INES ARANGO-FRANJA DE SEGURIDAD DEL PARQUE NACIONAL YASUNI**, este integrada por los siguientes funcionarios, como Presidente, Dr. André Córdova; como titular del área requirente, el licenciado Franklin Teodoro Vega; como profesional a fin al objeto de la contratación el Dr. Pablo Ordoñez; misma que es autorizada mediante sumilla inserta de la Máxima Autoridad;

Que, con memorando No MAGAP-STRA-2014-1871-M de 22 de mayo de 2014, el Dr. Manuel Danton Suarez Rites, Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria, remitió al Señor Mgs. Juan Carlos Aguirre Márquez, Coordinador General de Asesoría Jurídica el resumen ejecutivo, la certificación presupuestaria y demás documentación pertinente; y, solicitó autorizar a quien corresponda iniciar el proceso para el **DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DEL PARQUE NACIONAL YASUNI-ZONA INTANGIBLE TAGAERI TAROMENANE (ZITT); PARROQUIAS DAYUMA E INES ARANGO-FRANJA DE SEGURIDAD DEL PARQUE NACIONAL YASUNÍ**;

Que, mediante memorando Nro. MAGAP-VMDR-2014-0219-M, de 23 de mayo 2014, el Ingeniero Jamill Ramón Vivanco Viceministro de Desarrollo Rural, Encargado solicita al Licenciado Ricardo Moya Campaña Coordinador General Administrativo Financiero la reforma al Plan Anual de Compras de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria por un monto de USD 770.000,00 (SETECIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESATDOS UNIDOS DE AMERICA) incluido I.V.A;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los numeral 4 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 92 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el inicio del proceso por Régimen Especial Nro. RE-MAGAP-010-2014, para el **DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DEL PARQUE NACIONAL YASUNI-ZONA INTANGIBLE TAGAERI TAROMENANE (ZITT); PARROQUIAS DAYUMA E INES ARANGO-FRANJA DE SEGURIDAD DEL PARQUE NACIONAL YASUNÍ**; con un presupuesto referencial es de USD \$ 677.600,00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA.

Artículo 2. Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base al Resumen Ejecutivo aprobados por el Licenciado Franklin Teodoro Vega Granja en su calidad de la Director de Redistribución de Tierras, para el **DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DEL PARQUE NACIONAL YASUNI-ZONA INTANGIBLE TAGAERI TAROMENANE (ZITT); PARROQUIAS DAYUMA E INES ARANGO-FRANJA DE SEGURIDAD DEL PARQUE NACIONAL YASUNÍ**.

Artículo 3. Invitar a **FEPP FONDO ECUATORIANO POPULORUM PROGRESSIO**, con No de RUC 17901642410011, representada legalmente por el Señor Tonello Foscarini Giuseppe, para que participe en el proceso de Régimen Especial No RE-MAGAP-010-2014.

[Handwritten signatures]



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Artículo 4. Aprobar la comisión técnica que llevará a cabo el proceso de Régimen Especial No. RE-MAGAP-010-2014, a los siguientes funcionarios, como Presidente, al Dr. André Córdova; como titular del área requirente, el Licenciado Franklin Teodoro Vega; como profesional a fin al objeto de la contratación al Dr. Pablo Ordoñez.

Artículo 5. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la invitación con el cronograma elaborado por el Analista de Contratación Pública y establecido en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 6. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **29 MAY 2014**

Ing. Ángel Jamill Ramón Vivanco
VICEMINISTRO DE DESARROLLO RURAL (E)
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

